



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración  
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 063-2022-GAF/MDLP

La Perla, 28 de febrero del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -**

**VISTO:**

Expediente Administrativo N°4367-2021-SGTDYAC-SG-MDLP de fecha 11 de junio del 2021 solicitado por el Sr. **ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**; Informe N°1557-2021-SGRH-GAF-MDLP de fecha 15 de diciembre del 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorándum N°023-2022-GAF-MDLP de fecha 10 de enero del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N°135-2022-GAF-MDLP de fecha 08 de febrero del 2022 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°212-2022-SGRH-GAF-MDLP de fecha 11 de febrero del 2022 de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N°27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 14° inciso a), establece: *“El Presupuesto comprende: a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones”*; Por lo que la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera del Corporativo Municipal;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental, disposición legal que es corroborada con las Normas del Sistema Nacional de Tesorería”*;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, el Sr. **ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**, solicita se realice su pago por concepto de remuneraciones devengadas, según lo señala la Resolución Gerencial N°028-2018-GAF-MDLP de fecha 02.03.2018;

Que, mediante el informe del visto la Subgerencia de Recursos Humanos, remite el saldo actual por concepto de remuneraciones el cual señala el importe bruto de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil, con 00/100 soles) asimismo el descuento de Ley y el aporte a salud a favor del servidor obrero permanente Sr. **ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**;

Que, mediante Memorándum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal por concepto de remuneraciones el importe de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil, con 00/100 soles) y aporte a salud de S/.3,600.00 (Tres Mil, Seiscientos con 00/100 soles) a favor del servidor obrero permanente Sr. **ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**;



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración  
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 063-2022-GAF/MDLP

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la certificación por concepto de remuneraciones devengados el importe de S/.20,000.00 (Veinte Mil, con 00/100 soles) y el aporte a salud por el importe de S/.1,800.00 (Mil, Ochocientos con 00/100 soles) a favor del servidor obrero permanente **Sr. ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**;

Que, mediante el informe del visto la Subgerencia de Recursos Humanos remite el desglose por el pago a cuenta a favor del servidor obrero permanente **Sr. ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**, por el importe de S/20,000.00 ( Veinte Mil, con 00/100 soles) debiéndose realizar el descuento de Ley SNP(13%) el importe de S/.2,600.74 ( Dos Mil, Seiscientos con 00/100 soles) asimismo por Impuesto de 5ta categoría el impuesto de S/.2,042.74 (Dos Mil, Cuarenta y Dos con 74/100 soles) y se genera un aporte a salud de S/.1,800.00 (Mil, Ochocientos con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP y publicado el día 11 de febrero de 2022, en el diario oficial” El Peruano;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el cronograma de pago a cuenta para el presente año fiscal, a favor del servidor obrero permanente Sr. **ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**, por concepto de remuneraciones devengadas, por el importe total de S/.20,000.00 (Veinte Mil, con 00/100 soles) **debiéndose realizar el descuento de Ley y otros según el desglose señalado en el Informe N°212-2022-SGRH-GAF-MDLP**, de conformidad a la normativa legal vigente y los informes expuestos en la presente.

CRONOGRAMA DE PAGO 2022			
MARZO		ABRIL	TOTAL 2021
REMUNERACIONES DEVENGADAS ( se debera realizar el descuento de Ley y Otros )	APORTE A ESSALUD	REMUNERACIONES DEVENGADAS	
10,000.00	1,800.00	10,000.00	21,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EFECTUAR** el aporte a Essalud, por el importe de S/.1,800.00 (Mil, Ochocientos con 00/100 soles), a favor del servidor obrero permanente Sr. **ANGEL ALFONSO PEÑA COSSIO**, según el desglose señalado en el Informe N°212-2022-SGRH-GAF-MDLP, de conformidad a la normativa legal vigente y los informes expuestos en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, **la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS